



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

RESOLUCION NO. 000645 DE 05 DIC 2018

()

"Por medio de la cual se adopta la Política de Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial, la conferida en el literal g. del artículo 7° del Decreto Distrital 413 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia se establece que: *"todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, debiendo el estado respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en los archivos de entidades públicas y privadas (...)"*, dicha disposición constitucional contiene el derecho a la intimidad y privacidad, así como el derecho al habeas data.

Que el contenido del derecho para el habeas data se encuentra definido por parte de la Corte Constitucional en sentencia SU-082 de 1995 M.P. Jorge Arango Mejía, como un derecho autónomo, en donde el núcleo del derecho está compuesto por la autodeterminación informática y la libertad –incluida la libertad económica. Además, este derecho comprende al menos las siguientes prerrogativas: "a) El derecho a conocer las informaciones que a ella se refieren; b) El derecho a actualizar tales informaciones, es decir, a ponerlas al día, agregándoles los hechos nuevos; c) El derecho a rectificar las informaciones que no correspondan a la verdad."

Que a su vez el artículo 20 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...)"*.

Que en desarrollo de lo anterior, el Congreso de la Republica expidió la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."*, en su artículo 1° se consagra su objeto: *"La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma."*

Que en desarrollo de sus funciones la Corte Constitucional en sentencia C - 748 de 2011, Magistrado Ponente Jorge Pretelt Chaljub, efectuó el control constitucional al Proyecto de Ley Estatutaria No. 184 de 2010 Senado; 046 de 2010 Cámara, *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*, el cual posteriormente se asignó el número de Ley 1581 de 2012.

Que el literal e) del artículo 3 de la ley 1581 de 2012 define la figura del Responsable del Tratamiento de la información en los siguientes términos: *"e) Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;"*

Ren.

De



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 000645 DE 05 DIC 2018

Pág. 2 de 3

"Por medio de la cual se adopta la Política de Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia"

Que el literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 establece como deber del responsable del tratamiento "(k) *Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;*".

Que la Ley 1581 de 2012 fue reglamentada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto Nacional 1377 de 2013 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012*", consagrando el principio de responsabilidad demostrada el cual se encuentra definido en el artículo 26 del citado Decreto en los siguientes términos: "*Artículo 26. Demostración. Los responsables del tratamiento de datos personales deben ser capaces de demostrar, a petición de la Superintendencia de Industria y Comercio, que han implementado medidas apropiadas y efectivas para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y este decreto (...)*".

Que a su turno el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013, establece la obligación para los responsables del tratamiento de los datos personales de desarrollar políticas relacionadas con el tratamiento de los datos personales a su cargo.

Que el Acuerdo Distrital 637 de 2016 creó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, estableciendo en su artículo 4 el objeto así: "*Artículo 4. Creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Créase la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.*".

Que en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 se establecieron las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia las cuales se encuentran relacionadas con la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en la ciudad de Bogotá, es así que en desarrollo de sus funciones la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia efectúa la recepción, recolección, almacenamiento, circulación, de datos personales, lo que implica que se constituya como responsable del tratamiento de datos.

Que en virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Decreto Nacional 1377 de 2013 la SD-SCJ elaboró su política de protección de datos personales la cual contiene los elementos establecidos y necesarios en el ordenamiento jurídico, como son entre otros, la identificación del responsable, finalidad del tratamiento, derechos de los titulares y los mecanismos para ejercer dichos derechos, entre otros, política que debe ser adoptada por la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

neu



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 000645 DE 05 DIC 2018

Pág. 3 de 3

"Por medio de la cual se adopta la Política de Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia"

RESUELVE:


Artículo 1°. - Adoptar la Política de Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con sus respectivos anexos y formatos, documento que forma parte de la presente resolución e identificado como PO-JC-2, la cual se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

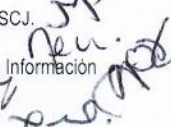
Artículo 2°. - La presente resolución rige a partir del día siguiente al de su expedición.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 05 DIC 2018


JAIRO GARCIA GUERRERO

 Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Proyectó: Jose G Mojica – Abogado Contratista Dirección Jurídica y Contractual SSCJ.
Revisó: Anastasia Juliao Nacith – Directora Jurídica y Contractual SSCJ.
Carlos Fabián Camacho Araque – Director de Tecnología y Sistemas de Información
Aprobó: Gian Carlo Suescún – Subsecretario de Gestión Institucional SSCJ.
María Ximena De La Cruz Aguirre – Jefe Oficina Asesora de Planeación 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	PO-JC-2
			Versión:	2
	Documento:	Política de Protección de Datos Personales	Fecha Aprobación:	15/05/2017
			Fecha de Vigencia:	06/11/2018
			Página 1 de 10	

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la protección de los datos personales recopilados por la Secretaría de Distrital, Seguridad, Convivencia y Justicia en adelante SDSCJ, que permitan garantizar a los titulares su derecho constitucional a conocer, actualizar y rectificar la información que se encuentre registrada en la entidad.

2. ALCANCE


La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan datos personales que sean objeto de tratamiento por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia –SDSCJ.

3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones están basadas en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012¹, el artículo 3 del decreto 1377 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente esta Ley y el artículo 3 de la Ley 1266 de 2008:

- a) **Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- b) **Aviso de privacidad:** comunicación verbal o escrita generada por el responsable dirigido al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- c) **Base de Datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- d) **Dato personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- e) **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

neu

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	PO-JC-2
	Documento:	Política de Protección de Datos Personales	Versión:	2
Fecha Aprobación:			15/05/2017	
			Fecha de Vigencia:	Página 2 de 10
			06/11/2018	

f) **Dato semiprivado:** son datos que no tienen una naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular, sino a un grupo de personas o a la sociedad en general. Para su tratamiento se requiere la autorización expresa del titular de la información (ejemplo: dato financiero y crediticio).

g) **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

h) **Datos sensible:** aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

i) **Encargado del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

j) **Fuente de Información:** es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales del Titular, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que en razón de autorización legal suministra sus datos a un operador de información, el que a su vez lo entregará al usuario final.

k) **Responsable del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

l) **Sistema de información:** es cualquier sistema organizado para recopilar, filtrar, procesar, crear, almacenar y distribuir datos que son utilizados para estrategias de negocio, toma de decisiones entre otros, donde se incluye las tecnologías de la información y las comunicaciones-TIC.


m) **Titular:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

n) **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

o) **Transferencia:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

p) **Transmisión:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Neu

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	PO-JC-2
			Versión:	2
	Documento:	Política de Protección de Datos Personales	Fecha Aprobación:	15/05/2017
			Fecha de Vigencia: 06/11/2018	Página 3 de 10

4. CONSIDERACIONES GENERALES:

En caso que el Titular de datos personales deba registrar información personal en al menos uno de los sistemas de información de la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia-SDSCJ**, el acceso a la información personal proporcionada por el Titular estará asegurada por una contraseña de acceso que solo él conocerá. Por tanto, es el único responsable de mantener en secreto su contraseña de acuerdo con las políticas de seguridad y privacidad de la información de la entidad. Adicionalmente, la **SDSCJ** no conocerá dicha contraseña.

Para todas las bases, los datos serán transferidos sin necesidad de mediar autorización, en caso de que se presenten solicitudes por parte de autoridades competentes en cumplimiento de sus funciones legales, en los términos del artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.


La **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia-SDSCJ**, ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los datos personales legalmente requeridos, implementando los controles físicos y lógicos necesarios para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de datos facilitados, en consecuencia, la **SDSCJ**, no se responsabiliza por cualquier consecuencia derivada de ingreso indebido de terceros a la base de datos y/o conservación de datos en los sistemas de información de la entidad.

La **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ** cuando trate datos personales de carácter sensible se circunscribirá estrictamente a lo determinado por los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, así como lo contenido en los decretos reglamentarios vigentes y aplicables para la materia.

La **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ** cuando trate datos personales de los niños, niñas y adolescentes se circunscribirá estrictamente a lo determinado por la Ley 1581 de 2012 así como lo contenido en los decretos reglamentarios vigentes y aplicables para la materia.

Los datos personales de los Titulares y en general todo dato personal contenido en cualquier base de datos bajo responsabilidad de la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ** deben ser usados únicamente para los fines y propósitos establecidos por la **SDSCJ** en sus formatos de autorización y aviso de privacidad, así como lo establecido en el numeral 7 de la presente Política. Así mismo, el tratamiento de los datos personales se debe circunscribir a la finalidad y alcance contenida en dichos documentos de autorización y aviso de privacidad entregada por los Titulares de los datos personales en el marco de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios vigentes y aplicables cuando aplique dicha autorización, en la ley en cumplimiento de sus funciones misionales y más específicamente en los principios contenidos en el artículo 4 de la ley 1581 de 2012.

Am

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	PO-JC-2
	Documento:	Política de Protección de Datos Personales	Versión:	2
			Fecha Aprobación:	15/05/2017
			Fecha de Vigencia: 06/11/2018	Página 4 de 10

La **SDSCJ**, exclusivamente para el desarrollo de sus funciones legales, podrá transmitir, datos misionales que haya recolectado y tenga bajo su custodia, para lo cual se debe suscribir un contrato o convenio de transmisión de datos en los términos del artículo 2.2.2.25.5.2 del Decreto 1074 de 2015.

Eventualmente, la **SDSCJ** en aplicación de los principios de coordinación y colaboración armónica establecidos en la Constitución Política, intercambiará información que contenga datos personales con las entidades públicas que así lo soliciten y hagan uso de la misma para el cumplimiento de sus funciones legales, para lo cual la **SDSCJ** suscribirá acuerdos en los cuales se garantice la seguridad de la información, confidencialidad y las condiciones de uso, sin que sea necesario la autorización del titular de acuerdo al literal a) del artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

La **SDSCJ** aplicará las mejores prácticas y su mayor esfuerzo en la seguridad, custodia y confidencialidad de los datos personales de los Titulares, todo lo anterior, con el más alto nivel de confidencialidad y seguridad. Para el mejor cumplimiento de lo anterior, la Entidad cuenta con una política específica de Seguridad.

LA **SDSCJ** administra las bases de datos para usuarios, empleados, contratistas, aspirantes a trabajadores, proveedores y público en general, las cuales son gestionadas por las respectivas dependencias de la entidad, para los fines establecidos en la presente Política.


El tratamiento se efectuará conforme a los parámetros establecidos en la presente Política, siempre bajo la respectiva confidencialidad y seguridad, así como lo establecido en la Ley y la Constitución.

La autorización para el tratamiento de los datos personales debe estar circunscrita estrictamente a los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012, los derechos de los titulares, la finalidad establecida en la autorización y la pertinencia y adecuación con dicha finalidad. Así mismo, la autorización es una facultad que sólo les compete a los Titulares, la cual debe ser previa, expresa e informada conteniendo en ella, la finalidad clara y expresa de dicha autorización.

Características de la autorización:

- a) **Previa:** tomada antes de efectuar el tratamiento de los datos personales.
- b) **Expresa:** que dicha autorización conste en un medio de prueba idóneo, comprobable y que pueda ser objeto de consulta posterior o ante cualquier requerimiento.
- c) **Informada:** en la autorización informarle los datos personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las cuales se obtiene la autorización.

Deu


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	PO-JC-2
	Documento:	Política de Protección de Datos Personales	Versión:	2
Fecha Aprobación:			15/05/2017	
			Fecha de Vigencia:	Página 5 de 10
			06/11/2018	

5. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Los principios que rigen el tratamiento de los datos personales en la presente política, son los establecidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 así:

- a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;
- g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

6. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

D.N.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	PO-JC-2
			Versión:	2
			Fecha Aprobación:	15/05/2017
	Documento:	Política de Protección de Datos Personales	Fecha de Vigencia: 06/11/2018	Página 6 de 10

La **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ** es el Responsable del Tratamiento de los Datos personales de los Titulares a los cuales le aplica la presente política, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 así como las normas vigentes y aplicables a dicha materia, cumpliendo las obligaciones y deberes que ello comporta.


La **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ** podrá encargar el tratamiento a terceros quienes deberán seguir y acatar las políticas e instrucciones dadas por la **SDSCJ**, verificando que actúen bajo los parámetros de Ley, con las responsabilidades que su calidad les impone y con base en las instrucciones y políticas definidas por la **SDSCJ**, las cuales deben ser acogidas para el tratamiento que se haga de los datos personales de las bases de datos de la **SDSCJ**.

7. FINALIDAD EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS – FORMATO Autorización Tratamiento de Datos Personales F-JC-450 y Anexo No 1 Avisos.

La **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia- SDSCJ** para el cumplimiento de sus actividades misionales podrá recolectar, eliminar, actualizar, modificar, utilizar, almacenar, transferir y en general, realizar diversas operaciones con los datos personales. La **SDSCJ**, los encargados o terceros que tengan acceso a estos datos por virtud de la ley, por el ejercicio de sus funciones o por el cumplimiento de las obligaciones inmersas en los contratos respecto del tratamiento de los datos personales deberán someterse a las finalidades que señalan a continuación:

- a) Implementación de acciones que permitan controlar y prevenir el delito, mejorar la convivencia en Bogotá D.C., aumentar la confianza en las autoridades y generar una mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia.
- b) Aseguramiento, para los bogotanos, del acceso a un Sistema Distrital de Justicia que se acerque al ciudadano con servicios de calidad y que articule la justicia formal, no formal y comunitaria. Así mismo, que oriente el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes para que prevenga de manera efectiva la vinculación de jóvenes y adolescentes en actividades delictivas.
- c) Integración física y tecnológica de las entidades del Sistema de Emergencias Distrital para dar una eficiente respuesta a la ciudadanía.
- d) Tratamiento relativo a la nómina de personal de la Secretaria Distrital de Seguridad, Justicia y Convivencia-SDSCJ, así como todos los procedimientos internos de la entidad relacionados con la relación laboral.
- e) Para efectos de relación con la ciudadanía, informar aspectos inherentes al desarrollo de las actividades misionales que presta la ciudadanía, registro de llamadas en la línea de emergencias, procesos de vinculación y contratación de personal que labora con la Secretaría, procedimientos internos relacionados con el personal de planta de la entidad, registros de ingreso de visitantes en cada una de las sedes de la SDSCJ, videos de registro de seguridad utilizados en los circuitos cerrados de televisión-CCTV, entre otros. El Titular

Handwritten signature

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	PO-JC-2
	Documento:	Política de Protección de Datos Personales	Versión:	2
			Fecha Aprobación:	15/05/2017
			Fecha de Vigencia:	Página 7 de 10
			06/11/2018	

podrá modificar o actualizar la información suministrada en cualquier momento.

- f) Para todos los procedimientos internos de contratación de la entidad relacionados con la relación contractual, así como, surtir los trámites requeridos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- g) Con el fin de adelantar todas las actividades y procesos de selección de personal y contratación de empleados para vincularlos laboralmente a la entidad.
- h) Con el fin de contactar y contratar con proveedores productos o servicios que la **SDSCJ** requiera para el normal funcionamiento de su operación y para la adecuada dotación de sus instalaciones, servicios y oficinas.
- i) Para la seguridad de la entidad, así como para efectos de atención de emergencias para la ciudadanía en general en las instalaciones de la **SDSCJ**.
- j) Para todos los procedimientos internos de la entidad relacionados con los cumplimientos misionales y funcionamiento de esta a través de los sistemas de información de la Secretaría.
- k) Para el intercambio con entidades terceras a la **SDSCJ** cuando se requiera para el cumplimiento de la misionalidad de la Secretaría.

8. DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES.

Los Titulares de los datos personales tienen derecho a:


- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la **SDSCJ** o sus Encargados. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a la **SDSCJ** salvo las excepciones de la Ley 1581 de 2012.
- c) Ser informado por la **SDSCJ** o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley vigente y aplicable para la protección de datos personales.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento la **SDSCJ** o el Encargado ha incurrido en conductas contrarias a la Ley y a la Constitución.
- f) Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento por parte de la **SDSCJ**.

9. CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN.

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.

[Handwritten signature]

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	PO-JC-2
			Versión:	2
	Documento:	Política de Protección de Datos Personales	Fecha Aprobación:	15/05/2017
			Fecha de Vigencia: 06/11/2018	Página 8 de 10

- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

10. ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS.

El Área responsable en la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia-SDSCJ** para la atención de consultas y reclamos referente al ejercicio de los derechos de los Titulares de los datos personales de la **SDSCJ** es la **Subsecretaría de Gestión Institucional a través de la oficina de Atención al Ciudadano.**

11. PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS DE LOS TITULARES.

Para el efectivo y adecuado ejercicio de los derechos de los Titulares, referente a los procedimientos de acceso, actualización, supresión y rectificación de datos personales y de revocatoria de la autorización, la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia-SDSCJ** las atenderá a través del canal establecido por la entidad.

a) Consultas – Formato Consulta Tratamiento de Datos Personales F-JC-449:

La consulta será atendida por parte de la **SDSCJ** o por el Encargado del Tratamiento en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.


b) Reclamos – Formato Reclamo Tratamiento de Datos Personales F-JC-448:

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en las normas que regulan la Protección de los datos Personales, podrán presentar un reclamo ante la **SDSCJ** o el Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a la **SDSCJ** o al Encargado del Tratamiento, con:

- ✓ Identificación del Titular.
- ✓ Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo.
- ✓ Dirección (Física o electrónica).

Handwritten signature

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	PO-JC-2
			Versión:	2
			Fecha Aprobación:	15/05/2017
	Documento:	Política de Protección de Datos Personales	Fecha de Vigencia: 06/11/2018	Página 9 de 10

✓ Acompañando los documentos que se quiera hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda e informará de la situación al interesado.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.

Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.

Los canales determinados por la **SDSCJ** para la interposición de consultas y reclamos son:

Dirección Oficina: Av Calle 26 No. 57 - 83 piso: 14 Torre 7

Horario de Atención: Lunes a Viernes: 7:00am - 4:30pm

Teléfono: +(571) 3779595

Correo electrónico: atencionalciudadano@scj.gov.co

Página web: www.scj.gov.co


12. COMPROMISOS.

La **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**, se compromete al respeto y protección de los datos personales que recojan o manejen durante el desarrollo del objeto y funciones de la **SDSCJ**, así como a brindar los recursos, económicos y de personal, necesarios para mantener las políticas, procedimientos y medidas de seguridad definidos para el tratamiento de los datos personales.

De igual manera se compromete a desarrollar, implementar y velar por el cumplimiento de la presente Política.

Poner en conocimiento al público y Titulares de los datos, las modificaciones a la presente Política.

Handwritten signature

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	PO-JC-2
			Versión:	2
	Documento:	Política de Protección de Datos Personales	Fecha Aprobación:	15/05/2017
			Fecha de Vigencia: 06/11/2018	Página 10 de 10

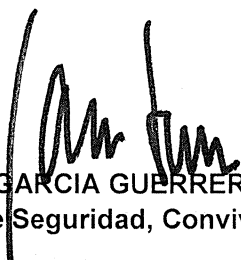
Brindar educación a los empleados sobre la política y procedimientos de tratamiento a las bases de datos de la entidad.

13. VIGENCIA Y CUMPLIMIENTO.

La presente **POLÍTICA** es de obligatorio cumplimiento para todo el personal de la entidad, funcionarios, contratistas, proveedores y en general todo Titular de datos personales a los que la Entidad efectúe el tratamiento de sus datos personales y entrará a regir a partir de la publicación en la página Web y en el sitio que se determine por la Subsecretaría de Gestión Institucional.

La presente **POLÍTICA** mantendrá su vigencia indefinidamente, mientras la **SDSCJ** desarrolle su objeto y funciones y mientras sea necesario para asegurar el cumplimiento de obligaciones de carácter legal.

Las modificaciones a la presente **POLÍTICA** se harán de forma escrita y su vigencia entrará a regir desde el momento en que se efectúe la publicación en la página Web e intranet de la Entidad.


JAIRO GARCIA GUERRERO
 Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

CONTROL DE CAMBIOS		
No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	15 de Mayo de 2017	Documento Original
2	02 de noviembre de 2018	Se modifica todo el contenido del documento conforme los parametros establecidos para una política de protección de datos personales de acuerdo con lo descrito en el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, así mismo se adicionan los formatos y anexos internos descritos en el documento.

ELABORÓ		REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Diana Marcela Bovea Jiménez	José Gregorio de Jesús Mojica Pacheco	Carlos Fabián Camacho Araque; Anastasia Juliao Nacith
CARGO	Contratista de Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información	Abogado contratista de la Dirección Jurídica y Contractual	Director de Tecnologías y Sistemas de Información; Directora Jurídica y Contractual
FIRMA	